



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diecinueve de octubre del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio nro. 516
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	Viviana Esther Pretel Vargas
MENOR	Arthur Antonio Chaverra Pretel
DEMANDADO	Juber Antonio Chaverra Murillo
RADICADO	05 837 31 84 001 2022 00 263 00
DECISION	Rechaza demanda

El artículo 90 del Código General del Proceso, se refiere a la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, enumerando los casos en que se declara inadmisión la misma, y cuyo inciso cuarto indica: “En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

Consecuente con lo anterior, este despacho por auto nro. 480 del 28 de septiembre del 2022 inadmitió la demanda con la finalidad de que la actora subsanara los defectos allí anotados. En el término otorgado para ello no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que se procederá a rechazar la presente demanda, no hay lugar a devoluciones de anexos dado que la demanda se presentó y trámite de manera electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado en mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. – Rechazar la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la señora VIVIANA ESTHER PRETEL VARGAS en representación de su hijo menor ARTHUR ANTONIO CHAVERRA PRETEL, por no haber satisfechos los requisitos exigidos en el proveído del pasado 28 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. - No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO. - Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
**JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE
TURBO – ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO AUTO Fijado
hoy **20 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO